



Radicado: S 2022060087147

Fecha: 29/07/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se confiere una prórroga de comisión de estudios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.31 establece que se puede conferir comisión de estudios al exterior del país, *“para que el empleado reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado el empleado”*, la cual podrá concederse en dedicación de tiempo completo (artículo 2.2.5.5.34 ibídem).
2. El mismo Decreto define que la duración de la comisión de estudios podrá prorrogarse por un término de doce (12) meses, hasta por dos (2) veces, para obtener el título académico, previa solicitud antes del vencimiento del término inicial y comprobación del buen rendimiento del comisionado, acreditado con los certificados del respectivo centro académico.
3. Por medio de la Resolución S 2021060084985 del 05 de agosto de 2021, se confirió comisión de estudios al exterior con dedicación de tiempo completo a la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.248.362**, titular de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6468, ID Planta 4960, asignado a la Dirección de Transversalización y Equidad de Género de la Secretaría de las Mujeres, para cursar el programa de Maestría en Género y Desarrollo Rural en la Universidad de Yonsei en Corea del Sur, por una duración de doce (12) meses, **contados desde el 09 de agosto de 2021 hasta el 09 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive.
4. Mediante oficio con radicado 2022020034416 del 8 de julio de 2022, la Secretaria de las Mujeres, Dra. **Natalia Velásquez Osorio**, solicitó la prórroga de la comisión de estudios al exterior, conferida por medio de la Resolución S 2021060084985 del 05 de agosto de 2021, con la respectiva modificación al Convenio 01 de 2021 y la actualización de la póliza, por el término de seis (6) meses, **desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023**, a la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**.
5. A través del oficio con radicado 2022020035619 del 15 de julio de 2022, la Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Dra. **Clara Isabel Zapata Luján**, verificó el cumplimiento de los requisitos para otorgar la prórroga de la comisión de estudios al exterior, establecidos en el Decreto Departamental 2017070004686 del de 2017 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y, con fundamento en ello, solicitó la autorización por parte del Consejo de Gobierno Estratégico.
6. En reunión del Consejo de Gobierno Estratégico celebrada el 18 de julio de 2022, según consta en el Acta No. 29, se aprobó la prórroga de la comisión de estudios al exterior para la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.248.362, titular

“Por medio de la cual se confiere una prórroga de comisión de estudios al exterior”

de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6468, ID Planta 4960, asignado a la Dirección de Transversalización y Equidad de Género de la Secretaría de las Mujeres, para completar el programa de Maestría en Género y Desarrollo Comunitario Rural en la Universidad de Yonsei, ubicada en la ciudad de Wonju de la República de Corea del Sur, **desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023.**

7. En consecuencia, es procedente conferir la prórroga de la comisión de estudios en el exterior a la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder la prórroga de la comisión de estudios al exterior con dedicación de tiempo completo a la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.248.362**, titular de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6468, ID Planta 4960, asignado a la Dirección de Transversalización y Equidad de Género de la Secretaría de las Mujeres, para completar el programa de Maestría en Género y Desarrollo Comunitario Rural, la cual realiza en la Universidad de Yonsei, ubicada en la Ciudad de Wonju, de la República de Corea del Sur.

ARTÍCULO 2°: La prórroga de la comisión de estudios en el exterior se confiere con una duración de seis (6) meses, **contados desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023**, ambas fechas inclusive, conforme lo establece el artículo 2.2.5.5.35 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.35 ibídem, al vencimiento de la prórroga de la comisión la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, deberá reintegrarse al servicio, de no hacerlo deberá devolver a la Gobernación de Antioquia el valor total de los salarios y prestaciones sociales pagadas por la Entidad, junto con sus respectivos intereses liquidados a la tasa de interés bancario, de no hacerlo, la Gobernación de Antioquia deberá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Si la servidora **Jenny Stella Chica Esparza** se retira del servicio antes de dar cumplimiento a la totalidad del tiempo estipulado en el convenio y su prórroga, deberá reintegrar a la Gobernación de Antioquia la parte de los salarios y prestaciones sociales pagadas por la Entidad, correspondiente al tiempo de servicio que le falte por prestar, incluidos los intereses a que haya lugar, de no hacerlo, la Entidad deberá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: La presente prórroga de comisión de estudios en el exterior no incluye ni representa costo para la Gobernación de Antioquia por concepto de transporte (desplazamiento ida y regreso desde la Ciudad de Medellín – Colombia hacia la Ciudad de Wonju - República de Corea del Sur, y viceversa), viáticos (hospedaje y alimentación), inscripción, matrícula y derechos de grado, toda vez que la beca otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, incluye el alojamiento, el vuelo de ida y vuelta, la matrícula, la asignación mensual y las tarifas de seguro.

ARTÍCULO 4°: Durante el término de la prórroga de la comisión de estudios al exterior la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, tendrá derecho a: **i)** que el tiempo de duración de la prórroga de la comisión de estudios cuente como servicio activo, **ii)** ser reincorporada al servicio una vez terminada la prórroga de la comisión de estudios, y **iii)** percibir el salario y las prestaciones sociales que se causen en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6468, ID Planta 4960, asignado a la Dirección de Transversalización y Equidad de Género de la Secretaría de las Mujeres.

“Por medio de la cual se confiere una prórroga de comisión de estudios al exterior”

ARTÍCULO 5°: Con fundamento en lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.33 ibídem, la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, deberá prorrogar el Convenio 01 de 2021 mediante el cual se compromete a: **i)** prestar sus servicios a la Gobernación de Antioquia por el término de la comisión inicial y su prórroga de seis (6) meses, contados a partir del 10 de febrero de 2023, **ii)** constituir la ampliación de la póliza de garantía de cumplimiento que ampare la obligación de prestar sus servicios a la Gobernación de Antioquia, y **iii)** reintegrarse al servicio una vez termine la comisión de estudios al exterior junto con su prórroga.

ARTÍCULO 6°: Al terminarse la prórroga de la comisión de estudios al exterior y en el término que señale el convenio, la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, deberá presentar los respectivos soportes y certificaciones que acrediten los estudios adelantados y calificaciones obtenidas, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.38 ibídem.


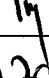
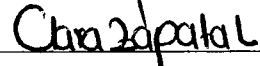
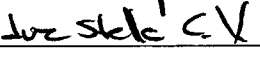
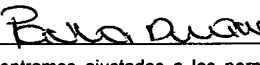
ARTÍCULO 7°: La Gobernación de Antioquia podrá dar por terminada la prórroga de la comisión de estudios al exterior en cualquier momento cuando, por cualquier medio, aparezca demostrado que el rendimiento en el estudio, la asistencia o la disciplina no son satisfactorios, o se han incumplido las obligaciones pactadas. En este caso, la servidora **Jenny Stella Chica Esparza**, deberá reintegrarse a sus funciones en el plazo que le sea señalado y prestar sus servicios por el doble del tiempo de duración de la comisión y su prórroga, so pena de hacerse efectiva la garantía, lo anterior sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.36 ibídem.

ARTÍCULO 8°: Informar del presente Acto Administrativo, para los fines pertinentes, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Secretaría de las Mujeres, para lo cual se remitirá copia de la Resolución.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		25.7.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		25-07-2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		25-07-2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		28-07-2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		28-7-22
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		